

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N°004-2015
(24 de febrero de 2015)**

"Por el cual se aprueba el Reglamento para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Udelista"

El Consejo Académico-Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas impulsa en la comunidad universitaria, una cultura de valores y buenas prácticas, que permita incidir de manera proactiva en el desarrollo y bienestar social.

Que es necesario reconocer y estimular a los estudiantes, docentes y personal administrativo, que con buenas prácticas, actividades, programas, entre otro tipo de acciones, generan impacto o contribuciones excepcionales a la universidad o comunidad, con claras muestra de los valores udelistas.

Que para dar justa distinción a quienes enaltecen la misión y visión institucional, se hace necesario constituir y reglamentar un galardón que sintetice el espíritu udelista.

Que esta motivación conjuga dos ejes del Plan Estratégico Institucional: el número 1, Modelo de Gestión Docente y Estudiantil de Calidad Actualizado y Permanente, y el eje número 4, Transformación y Modernización de la Gestión Institucional, de igual manera, se cumple con los legados de la nueva administración en cuanto a reconocer la excelencia de los tres estamentos: Estudiantil, docente y administrativo.

Que el día 24 de febrero de 2015 se presentó ante el Consejo Académico y Administrativo, el Reglamento para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Udelista, el cual luego de una amplia discusión, fue aprobado.

Que tal como señala el artículo 197 del Estatuto Orgánico, UDELAS podrá otorgar honores y distinciones individuales o colectivas como reconocimiento público de actuaciones y comportamientos ejemplares, establecidos en los reglamentos, en consecuencia, estos órganos de gobierno,

ACUERDAN:

Primero: **APROBAR**, el Reglamento para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Udelista.

Segundo: El Reglamento para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Udelista, es del tenor siguiente:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LA EXCELENCIA UDELISTA

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto crear y regular el otorgamiento del Premio a la Excelencia Udelista, como un reconocimiento a aquellos integrantes de la comunidad universitaria que por sus aportes extraordinarios, se hagan merecedores (as) de esta distinción.

Artículo 2. El Premio a la Excelencia Udelista será otorgado anualmente, a un representante por estamento universitario (estudiantil, docente y administrativo), que se haya distinguido de forma excepcional por su contribución a la universidad y/o la comunidad, con clara muestra de los valores udelistas.

Artículo 3. Las nominaciones podrán proceder de la sede, extensiones universitarias y programas académicos.

Artículo 4. Los nominados serán nacionales o extranjeros sin distinción de etnia, raza, credo, condición, género o ideología.

Capítulo II. Convocatoria

Artículo 5. La Rectoría anunciará, al inicio del segundo semestre de cada año, la convocatoria para participar por el otorgamiento del Premio a la Excelencia Udelista.

Artículo 6. La convocatoria debe contener lo siguiente:

- a) El propósito de la misma.
- b) Los requisitos que deben cumplir las personas nominadas.
- c) La documentación que debe anexarse a la solicitud.
- d) Los criterios de selección.
- e) Los lugares y fechas de recepción de los documentos.
- f) La fecha de la ceremonia de premiación.
- g) Los premios y las menciones honoríficas que se otorgarán,
- h) Otros aspectos que estime necesario la Comisión Evaluadora.

Artículo 7. La convocatoria será difundida, haciendo uso de los diversos medios de comunicación con que cuenta la Universidad, siendo extensiva a todas las extensiones y programas académicos de la UDELAS.

Artículo 8. Los(as) nominados(as) a participar por el Premio a la Excelencia Udelista, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser miembro activo, con por lo menos tres (3) años, en la Universidad. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría General para los estudiantes, y por la Dirección de Recursos Humanos, para los docentes y administrativos.
2. Ser nominado por un grupo, unidad académico o administrativa de UDELAS, con conocimiento directo de la labor del nominado (a).
3. Aportar hoja de vida del nominado (a).
4. Presentar una propuesta detallada, en la cual se fundamenta el por qué se considera sobresaliente la contribución o contribuciones de la persona nominada, teniendo en consideración los valores institucionales de responsabilidad social, solidaridad, creatividad e innovación, tolerancia, sensibilidad social y respeto a la diversidad. La contribución del nominado debe haber resultado en un real beneficio para el entorno universitario o comunitario en la República de Panamá.
5. Aportar certificación de no sanción por falta disciplinaria, conforme a lo establecido en los reglamentos disciplinarios de la Universidad del postulado.
6. No haber recibido el premio con anterioridad.
7. Presentar la nominación dentro de las fechas y condiciones establecidas en la convocatoria.

Artículo 9. La nominación se presentará en sobre cerrado, el cual deberá contener los documentos arriba mencionados e información de contacto del postulante.

Capítulo III. Procedimiento de selección

Artículo 10. Para la evaluación de los nominados y la selección de los ganadores del Premio a la Excelencia Udelista, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta, entre otros criterios, los siguientes criterios:

1. Valores institucionales.
2. Innovación: aporte en la docencia, los aprendizajes, en la gestión universitaria o en la vida estudiantil.

3. Buenas prácticas a lo interno y externo de la institución.
4. Responsabilidad social.

Artículo 11. Las nominaciones serán enviadas a la Comisión Evaluadora que se creará para tal fin.

Artículo 12. Vencido el periodo para postulación establecido en la convocatoria, la Comisión Evaluadora, tendrá una (1) semana para revisar las nominaciones y verificará en primer lugar, su oportuna presentación y en segundo lugar, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. En caso que una postulación sea extemporánea o esté incompleta, se comunicará al postulante el rechazo de la misma, indicando la causal.

Artículo 13. Agotada la semana, la Comisión Evaluadora, iniciará el análisis de las nominaciones que fueron presentadas en tiempo y forma, conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 de este reglamento. Para esta labor se establece el periodo de un (1) mes.

Artículo 14. La Comisión Evaluadora presentará un informe contentivo del resultado del análisis y fundamentará las razones por las cuales ha seleccionado al ganador por estamento. Este informe será presentado al Rector(a).

Capítulo IV. De la Comisión Evaluadora

Artículo 15. Se conformará una Comisión Evaluadora que tendrá la responsabilidad de recibir la documentación, evaluar que los nominados cumplan con los requisitos señalados en el presente reglamento, para ser aspirantes al Premio a la Excelencia Udelista y escoger a los ganadores. Esta Comisión funcionará en la sede de UDELAS en Panamá.

Artículo 16. Serán miembros de la Comisión Evaluadora:

1. El (la) Vicerrector(a), quien la preside.
2. El Decano (a) de Vida Estudiantil.
3. El (la) Director(a) de Recursos Humanos.
4. Un representante docente por facultad, ante el Consejo Académico, elegido entre ellos.
5. El (la) representante de los Administrativos ante el Consejo Administrativo.
6. Un miembro del estamento estudiantil, designado por la Junta Directiva del C.E.U.
7. El (la) Coordinador (a) de las Extensiones Universitarias.
8. Un representante de una institución, organización o empresa que esté vinculada con los fines de la universidad, designado por la Rectoría.

Artículo 17. Son funciones de la Comisión Evaluadora:

1. Verificar si la documentación de cada uno de los postulados cumple con los requisitos para su evaluación.
2. Evaluar las nominaciones recibidas y seleccionar a los ganadores.
3. Presentar informe de resultados al Rector.
4. Seleccionar el modelo y diseño de la medalla con anuencia del Rector, así como el diseño del certificado de mención honorífica.
5. Resolver todos los asuntos relacionados a esta premiación, no previstos en el presente reglamento.
6. Coordinar y/o gestionar con la Rectoría los premios que se entregarán a los ganadores.

Capítulo V. De los Premios

Artículo 18. Se otorgará a cada ganador por estamento, una medalla de Premio a la Excelencia Udelista, además regalos.

Artículo 19. La medalla seleccionada por la comisión tendrá las siguientes características: será dorada, con forma ovalada, con anilla o eslabón en la parte superior y suspendida de un listón azul. Contendrá en el anverso el logo de la

Universidad Especializada de las Américas y, en el reverso, la inscripción Premio a la Excelencia Udelista.

Artículo 20. Los(as) nominados(as) que cumplan con los requisitos y no hayan sido premiados, recibirán un certificado de Mención Honorífica.

Capítulo VI. De la Ceremonia de Premiación

Artículo 21. La premiación se realizará en el marco de la celebración del aniversario de la Universidad, un recinto que permita resaltar el espíritu Udelista.

Artículo 22. La Ceremonia, contará con la participación de los nominados que cumplan con los requisitos, seguirá el siguiente protocolo:

- a) El (la) presidente de la Comisión Evaluadora hará una breve exposición de las ejecutorias de los Premiados, resaltando el valor institucional al que representan.
- b) Seguidamente, se anunciará al (la) ganador(a) por estamento, quien será premiado por el (la) Rector(a).
- c) Entrega de las menciones honoríficas.
- d) Los ganadores, dirigirán unas palabras al auditorio.
- e) El (la) Rector(a) ofrecerá un mensaje alusivo al otorgamiento de este premio por parte de la Universidad Especializada de las Américas y lo que representa para la comunidad universitaria.

Capítulo VII. Disposiciones finales


Artículo 23. La Secretaria General llevará un registro de todos los premiados. Este registro incluirá los premiados en el año 2014.

Artículo 24. Los resultados de la premiación serán difundidos haciendo uso de los distintos medios de comunicación con que cuenta la universidad y en medios de comunicación externos.

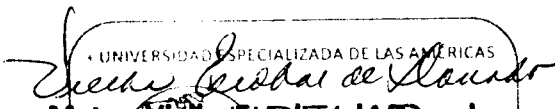
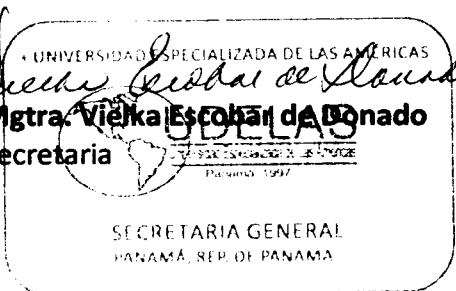
Tercero: Remítase, mediante nota de estilo a todas las dependencias universitarias copia del presente Acuerdo para su conocimiento y divulgación, y a la Secretaría General, para que sea fijado en los murales de la Universidad y colocado en su sitio en internet, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Cuarto: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su firma.

Dado a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2015, en la sede la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
 Presidente




Mgtra. Vielka Escobar de Donado
 Secretaria

 SECRETARIA GENERAL
 PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

VJO